



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

## Gobierno de la provincia de Zaragoza.

Núm. 93.

Circular número 35.

### BENEFICENCIA Y SANIDAD.

*Real orden espedita por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en 27 de Octubre de 1858.*

Con objeto de que se observen el orden y regularidad debidos en la remision de los partes sanitarios, hoy que ha terminado la estacion mas propensa á dejarse sentir las enfermedades de carácter epidémico ó contagioso, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar prevenga á V. S. como de su Real orden lo ejecuto, que adopte V. S. las disposiciones convenientes para que en los dias 3 y 18 de cada mes se hallen en este Ministerio sin falta alguna, los partes quincenales del estado sanitario de esa provincia con arreglo al modelo adjunto.

## PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ESTADO sanitario correspondiente á la quincena del mes de

PUEBLOS.	ENFERMEDADES.		Existencia de enfermos en la anterior			TOTAL.	Invadidos en esta quincena.			TOTAL.
	Ordinarias.	Contagiosas.	Hombres.	Mujeres.	Niños.		Hombres.	Mujeres.	Niños.	

*Otra Real orden espedita en 27 de Mayo de 1858.*

En vista del notable desarrollo que ha tomado en varios pueblos la enfermedad de la viruela, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que encargue á V. S. muy particularmente la vacunacion y revacunacion de las personas, y en particular de los párvulos que no hayan sido inoculados, para lo cual podrá V. S. escitar el celo y reclamar la cooperacion de las Juntas de Sanidad y de Beneficencia; especialmente de las parroquiales donde las hubiere y de las Asociaciones de Beneficencia domiciliaria, escitando á los Ayuntamientos y Diputaciones á fin de que en sus respectivos presupuestos consignen alguna cantidad con destino á la inoculacion gratuita y adquisicion de pus vacuno. Es así mismo la voluntad de S. M. que V. S. adopte las disposiciones oportunas para que, reunidos con puntualidad y antelacion los convenientes datos de cada localidad, se remita mensualmente á este Ministerio un estado comprensivo de los niños nacidos y de los vacunados durante cada mes; de los fallecidos, de los púberes y adultos tambien inoculados por primera ó segunda vez y de los resultados obtenidos en esta operacion, todo con la mayor exactitud con arreglo al modelo adjunto.





**PARTIDO JUDICIAL DE.**

**Subdelegacion de Veterinaria del mismo.**

**Subdelegado D.**

*ESTADO que manifiesta el nombre y número de profesores y demas personas que ejercen la veterinaria en esta subdelegacion formado conforme á la Real orden de 26 de Setiembre de 1856.*

ESTENSION DEL DISTRITO.			PUEBLOS que comprende.	NUMERO				PROFESORES.					Herradores de ganado vacuno.	Castradores		
Vecinos.	Almas	Leguas.		De pueblos con facultativos.	De los que carecen de él	De partido cerrado.	De partido abierto	VETERINARIOS.		Albeitares y herradores.	Albeitares.	Herradores.				
NOMBRE de los profesores.			Título de que se hallan adornados.			FECHA DEL TITULO.			Pueblos en que ejercen su profesion.	Calidad con que la ejercen.	Declaracion del distrito en partido.	Pueblos donde habitualmente residen.	DOTACIONES.		Fondos de que se abonan.	OBSERVACIONES
						Dia.	Mes.	Año.					Rs. vn.	En especie		

Las que he dispuesto se inserten de nuevo en este Boletin oficial, y reunidas, con el objeto de que teniéndolas en esta forma los Sres. Alcaldes, Subdelegados y profesores de ramo, procuren cumplir en el tiempo y forma en que queda prevenido, remitiendo á este Gobierno de provincia, los espresados partes y estados con las noticias y datos reclamados en cada uno de ellos, sin involucrarlos, todos por conducto de los primeros, á quienes exigiré la responsabilidad en que incurran por su descuido y falta de cumplimiento en este importante servicio, asi como tambien á los profesores que á su debido tiempo no los remitan á sus respectivos subdelegados. Para mayor facilidad en el desempeño de estos trabajos he acordado asimismo se remita á todos los Alcaldes de la provincia, un ejemplar de este Boletin, que deberán entregar á los profesores titulares de Medicina y Cirujia por orden de categoria facultativa, á fin de que puedan llenar los citados partes con la correspondiente separacion de datos y noticias, y debida precision y exactitud. Zaragoza 26 de Enero de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 96.

D. Leon Cenarro, Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á Pedro Franco vecino que se dice ser de la ciudad de Tudela, para que en el término de nueve dias comparezca en este juzgado ó en el de dicha ciudad, á prestar como testigo cierta declaracion en la causa que me hallo instruyendo en averiguacion del autor ó autores del hurto de 80 á 90 napoleones, ejecutado en la posada de S. Francisco de esta ciudad á Fermin Diez vecino de Mañeru; pues de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Tarazona á 27 de Enero de 1859.—Leon Cenarro.—Por su mandato Mariano La Iglesia.

Núm. 97.

Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza.

El dia 2 del próximo mes de Febrero, se dará principio por esta Tesorería de mi cargo al pago de los haberes de las clases pasivas correspondiente al de la

fecha. Zaragoza 30 de Enero de 1859.—El Tesorero, Manuel Cortina y Espinosa.

NUM. 98.

D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo, y Escribanía del extinguido Tribunal de Comercio de la misma, á petición de la Sindicatura y adjunto de los autos de quiebra de D. Clemente Pardo, se venden las fincas infrascriptas y siguientes:

- 1.º Un campo en la Rinconada, término de dicho lugar, de 1 cahiz 2 fanegas de tierra; confronta con otros de Ildefonso Doto, Mariano Nosellas y acequia de Cascajo, tasado en 1.000 rs.
- 2.º Otro id. en la misma partida, de un cahiz 6 fanegas de tierra, confrontante con otros de D. Pedro Monicon y Manuel Pascual, regulado en 1400 rs.
- 3.º Otro id. en las suertes, de 9 fanegas y media de tierra, que linda con otro de Laporra y acequia de Zuera, estimado en 950 rs.
- 4.º Otro id. en Gallipuentes, de 7 fanegas un almud de tierra, confrontante con otro de Gabriel Franca y camino del Prado, tasado en 600 rs.

5.º Una viña en las suertes, de 8 fanegas siete almudes tierra, que confronta con otra de Miguel Letosa y acequia de Zuera, estimada en 1525 rs.

6.º Un campo en el estrecho, de un cahiz, confronta con acequias de Cascajo y de Rabal, justipreciada en 1000 rs.

7.º Otro campo en el Monte, camino del vedado, de una junta de tierra, confrontante con el monte de la Sarda, valorado en 450 rs.

8.º Una hera y medio pajar en el barrio alto de dicho pueblo, confrontante con camino de la Val y Manuel Pascual, estimados en 2889 reales.

9.º Una paridera con cubierto, sita en el barrio alto, confronta con casa de Mariano Urgelles y camino de la Val, tasada en 5722 rs.

10.º Un campo en la partida de las Claras, de 7 fanegas de tierra, confronta con otro de Mariano Mendoza y camino del Prado, tasado en 800 rs.

11.º Otro en la misma partida, de dos fanegas, confronta con otros de Claudio Rodrigo y Antonio Serano, estimado en 250 rs.

Para cuya venta en pública subasta, se ha señalado por el Sr. Juez el viernes 18 de Febrero próximo viniente á las diez de su mañana en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sita en el Coso, piso princi-

pal de la casa núm. 163. Zaragoza 23 de Enero de 1859.—Joaquin Almarza Por su mandato, Miguel Aznarez. 3

**Parte no oficial.**

El Ayuntamiento de Alcalá de Ebro, pone de manifiesto los reparos de la contribucion por término de 8 dias.

En el sorteo celebrado en el dia 29 para la rifa del cerdo llamado de S. Anton ha cabido la suerte al número 9231.

Los vecinos y terratenientes del pueblo de Alfamen, presentarán á la Junta pericial del mismo relaciones juradas de toda la riqueza que poseen en esta jurisdiccion dentro del término de 15 dias contados desde la fecha de este anuncio en el Boletin oficial.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Hecho con su agregado Siresa, distante un cuarto de legua: su dotacion consiste en 8000 rs. vn. pagados por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre de cada año. Los Sres. profesores que aspiren á ella, se servirán dirigir sus solicitudes al mismo hasta el dia 20 del actual en que se proveerá. 10